

BARZALLO & BARZALLO
ABOGADOS

38423

52246

Slady
23 DIC. 2002

100.

Señor Doctor:
XAVIER MUÑOZ CHAVEZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

Adjunto a la presente sirvase encontrar, la copia certificada de la escritura de cesión de participaciones, otorgada por Andrew Francis Drumm y otro a favor de Silvia Crespo, el día 22 de octubre de 1997.

La compañía TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA LTDA., constituida en Quito el 27 de Enero de 1994, ante el Notario Vigésimo Primero, Marco Vela, e inscrita en el Registro Mercantil el 3 de junio de 1994, a fin de que se tome nota de dicho acto societario.

Señalo mi domicilio en el estudio jurídico Barzallo & Barzallo, ubicado en la Av. Cristóbal Colón 535 y seis de Diciembre, sexto piso, oficina 2, de esta ciudad de Quito.

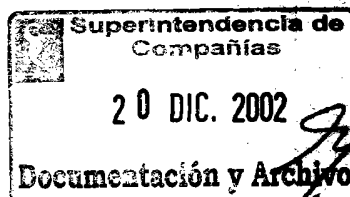
Atentamente,

DR. JOSE LUIS BARZALLO
MAT. 4949 C.A.Q.

Esta escritura es del
año 1997, ya está
tomada en cuenta
en la nómina de socios
de esta compañía.

C/UG

26-12-02



Sl. 10.000.000.



OTORGADO POR: los señores **ANDREW FRANCIS DRUMM Y OTRO** suscritos en calidad

A FAVOR DE: la señora **SILVIA CRESPO** la cual otorga y acepta en su nombre

CUANTIA: la suma de **S/. 900.000,00** (nuevecientos mil dólares)

COPIAS: se hacen tres copias de esta escritura pública, una para el

MD. (Municipio de Quito) y las demás para los señores comparecientes.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la

República del Ecuador, hoy día veinte y dos de OCTUBRE de mil novecientos

noventa y seis, ante mí, Doctor MARCO VELA VASCO, Notario Vigésimo

Primero de este cantón, comparecen los señores: (1) Andrew Francis

Drumm, soltero; (2) Fabián Bucheli, soltero; (3) Silvia Crespo, casada, todos

por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, de

excepción del señor Andrew Francis Drumm, que es de nacionalidad

británica, inteligente en el idioma castellano, mayores de edad, legalmente

capaces, de este domicilio, a quienes de conocer doy fe y me presentan para

que la eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el

registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase disponer la

incorporación de una Cesión de Participaciones, que se contiene en las

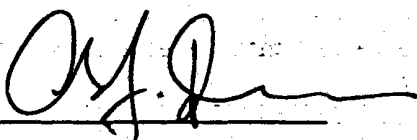
siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, por una parte los señores Andrew Francis Drumm y Fabián Bucheli de estado civil solteros, en calidad de CEDENTES, denominación que podrá ser suficiente en adelante; y, por otra parte la señora Silvia Crespo, de estado civil casada, en calidad de CESIONARIA, denominación que, igualmente, podrá ser suficiente en adelante; los intervinientes son británico el primero y ecuatorianos los restantes, mayores de edad y comparecen por sus propios y personales derechos. (SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Mediante escritura pública celebrada el veintiseis de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo primero del Cantón Quito, Doctor Marco Antonio Vela Vaso, se constituyó la Empresa denominada TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA., legalmente inscrita en el Registro Mercantil de ese mismo año. DOS) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA. en reunión celebrada el tres de abril de mil novecientos noventa y cinco, resolvió por unanimidad autorizar la Cesión de las participaciones de los únicos socios señores Andrew Francis Drumm y Fabián Bucheli en la forma que se expresa en el Acta de la referida junta que en copia auténtica se agrega y que se expresa en la cláusula siguiente: TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con motivo de los antecedentes que quedan expresados el socio señor Andrew Francis Drumm, transfiere treinta (30) de sus ciento cincuenta (150) participaciones de diez mil dólares (\$ 10.000,00) cada una, valor recibido, y el señor Fabián Bucheli transfiere sesenta (60) de sus ciento cincuenta participaciones (150) por el mismo precio, valor recibido, con favor de la señora SILVIA CRESPO. De esta manera los cedentes declaran haber recibido el valor

correspondiente de las participaciones transferidas a la cesionaria, por lo que en lo posterior nada tendrá que reclamar a estos por éste concepto ni ningún otro, en el futuro. CUARTA: ACEPTACION: Los cedentes por su parte, dejan expresa constancia de su aceptación a la Cesión de las participaciones hecha en su favor en la forma que se indica en la cláusula precedente, por así convenir a sus intereses. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agrega como documento habilitante copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA. celebrada el tres de abril de mil novecientos noventa y cinco. SEXTA: CONFORMACION ACTUAL DEL CUADRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES: Por la cesión de participaciones que queda expresada, la conformación del cuadro de socios y participaciones queda de la siguiente manera: -----

SOCIO	CAPITAL	PAGADO	P. PAGAR	Nº
	SUSCRITO	NUMERARIO		PART.
Fabián Bucheli	S/. 900.000	450.000	450.000	90
Andy Drumm	1'200.000	600.000	600.000	120
Silvia Crespo	900.000	450.000	450.000	90
	S/. 3'000.000	S/. 1'500.000	S/. 1'500.000	300

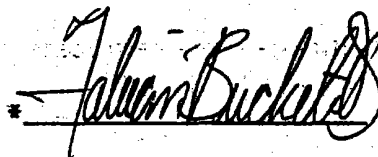
SEPTIMA.- ANOTACIONES MARGINALES: La cesionaria queda facultada para tramitar las anotaciones marginales del presente instrumento tanto ante el Notario Vigésimo Primero del cantón, en cuyo protocolo consta la constitución de TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA., como ante el Registrador Mercantil. OCTAVA.- JURISDICCION Y PROCEDIMIENTO: Las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de esta jurisdicción y al trámite verbal sumario para el caso de eventuales controversias resultantes de este contrato. Usted, señor Notario, sírvase agregar las formalidades de estilo para la plena validez del presente instrumento. Atentamente, firmado Doctor Héctor San Martín Jordán, matrícula número mil

seiscientos quince del Colegio de Abogados de Quito." Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso. Leída que les fue, por mí el Notario íntegramente esta escritura a los comparecientes, éstos se ratifican en todas sus partes. Para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

* 

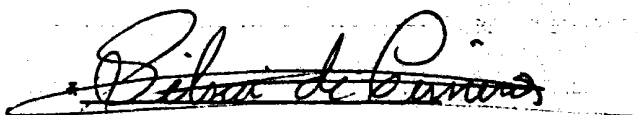
(1) ANDREW FRANCIS DRUMM

C.C.* 171439199-0

* 

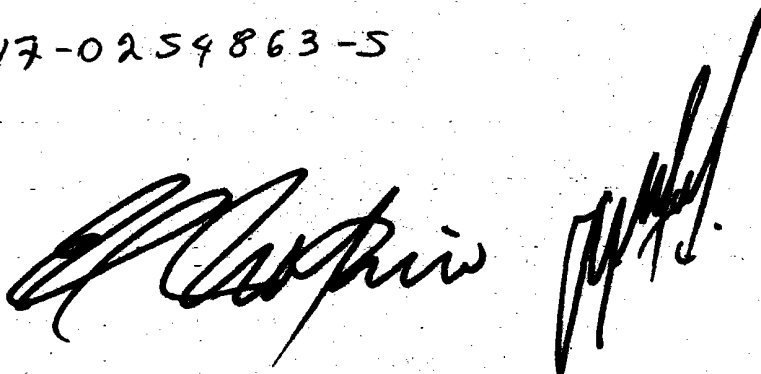
(2) FABIAN BUCHELI

C.C.* 170422264-3

* 

(3) SILVIA CRESPO

C.C.* 17-0254863-5





JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA.

Encontrámonos reunidos en el local de la Empresa el día 3 de abril de 1995, todo del capital social de la Empresa TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA., representado por sus socios los señores: ANDY DRUMM y FABIAN BUCHELI deciden reunirse en una Junta General Extraordinaria y Universal para tratar como único asunto de la reunión, la cesión de participaciones propuesta por los dos únicos socios en favor de la señora Silvia Crespo.

En efecto y siendo las 16h00 en el lugar inidicado, ubicado en la calle Santa María 212 y Reina Victoria y en la fecha que queda señalada, los socios se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal de acuerdo con el Estatuto Social.

Se instala la Junta bajo la presidencia del señor Fabian Bucheli y actuado como Secretario de la misma el Gerente de la Empresa, señor Andy Drumm, para tratar el único punto del orden del día propuesto. El señor Fabián Bucheli solicita la palabra para indicar que en vista de la propuesta de la señora Silvia Crespo de incorporarse como socia de la Empresa ha decidido transferir sesenta de sus ciento cincuenta participaciones, cuyo valor nominal es de diez mil sucres cada una. En igual septido el socio Andrew Drumm manifiesta que, de la misma manera, ha decidido ceder treinta de sus ciento cincuenta participaciones de igual valor, en favor de la misma señora Crespo, aceptándola como nueva socia de la Empresa.

Planteadas las solicitudes de transferencia de participaciones que quedan indicadas y no habiendo oposición por parte de ninguno de los socios, el Presidente eleva a moción que la Junta autorice la transferencia de las participaciones solicitadas, procediendo de inmediato a tomar votación, siendo la moción aprobada por unanimidad; facultando de esta manera a la Junta General para que los socios Andrew Drumm y Fabián Bucheli transfieran partes indicada de sus participaciones en favor de la señora Silvia Crespo, mediante escritura pública y de acuerdo a la ley.

Al habiendo otro asunto que tratar, el Presidente dispone un receso de diez minutos para que el Secretario redacte la correspondiente Acta. Transcurrido el tiempo indicado se reinstala la Asamblea y el Presidente dispone que el Secretario de lectura de la presente Acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los socios asistentes.

Para constancia de lo actuado, firman el Acta el señor Presidente de la Junta y el Secretario de la misma y todos los socios de la Compañía.

Con lo cual el Presidente dispone se levante la sesión siendo las diez y siete horas de la fecha señalada.

PRESIDENTE- SOCIO

Fabian Bucheli

SECRETARIO-SOCIO

Andy Drumm

cod.actas.drumm

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiere esta TERCERA

COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



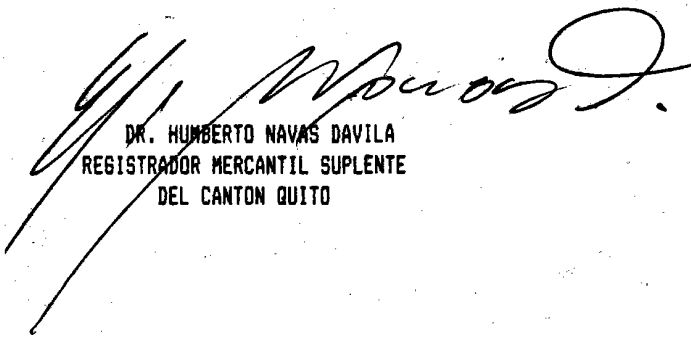
DR. MARCO VELASCO
NOTARIO 21

RAZON: Tomé nota de la Cesión de Participaciones a que se refiere la presente escritura la márgen de la matriz de Constitución de la Compañía TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA, otorgada ante mí el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- Quito, primero de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-



DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1168 del REGISTRO MERCANTIL de tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 2155 vta, tomo 125, correspondiente a la constitución de la Compañía TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES COMPAÑIA LIMITADA.- lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a ocho de enero de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR


DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

